



Romeral, 3 de diciembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref. Adjunta Opiniones Directores OPA Copefrut S.A.
Oferta pública de adquisición de acciones de Copefrut S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0429

De mi consideración:

En relación a la oferta pública de adquisición de acciones efectuada por Inversiones Frutícolas S.A., por la totalidad de las acciones de Copefrut S.A., adjuntamos las opiniones de los directores señores Cristian Edwards Moura, Prudencio Lozano Baños, Patricio Lozano Diéguez y Pedro Pablo Moura Passalacqua, de conformidad con el artículo 207 letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

Saluda atentamente a usted,



Fernando Cisternas Lira
Gerente General
COPEFRUT S.A.

Adj.: Lo indicado

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso
BCI Corredor de Bolsa
Inversiones Frutícolas S.A.

Curicó, 3 de diciembre de 2010

Señores Accionistas de Copefrut S.A.
Presente

Ref.: Oferta de Adquisición de Acciones de Copefrut S.A.

Señores Accionistas:

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 letra c de la Ley 18.045, en mi calidad de director de Copefrut S.A. ("Copefrut"), cumplo con dar e informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición acciones de Copefrut ("Oferta") formulada por Inversiones Frutícolas S.A. ("Oferente").

1. Antecedentes de la Oferta.

Con fecha 29 de noviembre de este año, se publicó en los diarios de circulación nacional La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio de la Oferta. Según los términos y condiciones de la OFERTA, los que constan tanto en el aviso de inicio como en el prospecto respectivo, Inversiones Frutícolas S.A. ofrece adquirir la totalidad de las acciones ordinarias de la serie única en que se encuentra dividido el capital accionario de Copefrut, en el precio por acción de US\$1.198,80. El precio se pagará en pesos moneda nacional, conforme al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día inmediatamente anterior a la fecha de pago, fijada para el día 14 de enero del año 2011.

2. Relación con el controlador de Copefrut y con el Oferente, e interés en la Oferta.

Hago presente a los accionistas que actualmente no tengo relación con el Oferente.

Declaro que no tengo relación alguna con el grupo controlador de Copefrut.

Actualmente, mi representado, Patricio Lozano Encalada, es propietario de 2.597 acciones de Copefrut.

Entre Patricio Lozano Encalada y los accionistas de Copefrut, Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada, Agrícola Manantiales Limitada, don Gastón Lozano Encalada, Agrícola Hugo Cabalín Limitada, Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada y don Hugo Andrés Cabalín Correa (el "Grupo Moura Lozano"), existe actualmente un pacto de accionistas, de acuerdo al cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron

FL

a actuar conjuntamente en las Juntas de Accionistas de Copefrut que se pronunciarán respecto a las materias indicadas en el artículo 67 de la Ley 18.046.

Por otro lado, con fecha 25 de noviembre del año en curso, los miembros del Grupo Moura Lozano suscribieron con el Oferente y con los siguientes accionistas de Copefrut, Frutícola José Soler S.A., Inversiones Paso Ancho Limitada, Agrícola Ana María S.A. ("Accionistas Inverfrut"), un acuerdo ("Acuerdo") en virtud del cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron (i) a aceptar la Oferta (ii) a vender sus acciones al Oferente en los términos y condiciones establecidos tanto en el prospecto como en el aviso de inicio de la Oferta. Asimismo, los miembros del Grupo Moura Lozano y los Accionistas Inverfrut se comprometieron a realizar todos los actos que fueren necesarios o convenientes, a fin que a más tardar el día 13 de diciembre de 2010, y sujeto al cumplimiento de los requisitos y formalidades aplicables a Copefrut de acuerdo a la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se suscriba entre Copefrut y las personas naturales y jurídicas indicadas en el Acuerdo, los contratos de suministro respecto de la totalidad de la fruta producida en los predios de propiedad de las referidas personas, por el plazo de un año, prorrogable por dos años adicionales a opción unilateral de Copefrut. Los referidos contratos de suministro de fruta se encuentran ajustados a condiciones de mercado y están sujetos a las mismas obligaciones y derechos que afectan a cualquier productor que suministre su fruta a Copefrut.

Finalmente he sido elegido director de Copefrut con los votos de Patricio Lozano Encalada y otros accionistas minoritarios.

En consideración a lo anterior no tengo más interés en la oferta que el derivado del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Patricio Lozano Encalada en la suscripción del Acuerdo.

3. **Conveniencia de la Oferta.**

En la preparación de esta opinión se han considerado los términos y condiciones de la Oferta, informados tanto en el Aviso de Inicio como en el Prospecto; la información pública de la compañía disponible para todo accionista de COPEFRUT y los antecedentes recibidos en mi carácter de director. Del análisis de la información referida precedentemente, en la preparación de esta opinión se han tenido presente las siguientes consideraciones generales:

a) **Respecto de la condición de éxito de la Oferta.** En primer término, se debe tener presente que el Oferente ha ofrecido comprar el 100% de las acciones de COPEFRUT, lo

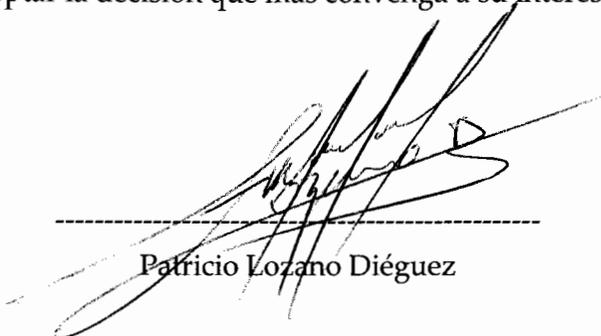
cual implica la suma de 65.065 acciones. En segundo término, se estableció en el Prospecto como requisito de éxito de la Oferta, que el Oferente reciba aceptaciones por un número igual o superior a 18.943 acciones, representativas del 29.11% del capital social. Finalmente es preciso tomar en cuenta que de declararse exitosa la Oferta, el Oferente en conjunto con los actuales controladores de Copefrut pasaría a reunir al menos un 82.59% del total de acciones emitidas por la compañía.

b) Respecto del precio ofrecido. De acuerdo a la Información de la oferta, dicho precio ofrecido representa aproximadamente el valor de 0.65 vez la venta anual y de 6.5 veces el Ebitda actual.

4. Opinión Formal.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes financieros, estratégicos y operacionales de COPEFRUT, la opinión del suscrito en cuanto Director es que resulta **conveniente aceptar la Oferta** en los términos propuestos.

Con todo, se recomienda asimismo evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y, así, adoptar la decisión que mas convenga a su interés.



Patricio Lozano Diéguez

Director COPEFRUT

Curicó, 3 de diciembre de 2010

Señores Accionistas de Copefrut S.A.
Presente

Ref.: Oferta de Adquisición de Acciones de Copefrut S.A.

Señores Accionistas:

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 letra c de la Ley 18.045, en mi calidad de director de Copefrut S.A. ("Copefrut"), cumplo con dar e informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición acciones de Copefrut ("Oferta") formulada por Inversiones Frutícolas S.A. ("Oferente").

1. Antecedentes de la Oferta.

Con fecha 29 de noviembre de este año, se publicó en los diarios de circulación nacional La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio de la Oferta. Según los términos y condiciones de la Oferta, los que constan tanto en el aviso de inicio como en el prospecto respectivo, Inversiones Frutícolas S.A. ofrece adquirir la totalidad de las acciones ordinarias de la serie única en que se encuentra dividido el capital accionario de Copefrut, en el precio por acción de US\$1.198,80. El precio se pagará en pesos moneda nacional, conforme al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día inmediatamente anterior a la fecha de pago, fijada para el día 14 de enero del año 2011.

2. Relación con el controlador de Copefrut y con el Oferente, e interés en la Oferta.

Hago presente a los accionistas que actualmente no tengo relación con el Oferente.

Declaro que no tengo relación alguna con el grupo controlador de Copefrut.

Actualmente soy propietario del 16.67% de la totalidad de los derechos sociales de Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada, quien a su vez es dueña de 7.629 acciones de Copefrut.

Entre Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada y los accionistas de Copefrut, Agrícola Manantiales Limitada, Agrícola Hugo Cabalín Limitada, Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada, don Gastón Lozano Encalada, don Patricio Lozano Encalada y don Hugo Andrés Cabalín Correa (el "Grupo Moura Lozano"), existe actualmente un pacto de accionistas, de acuerdo al cual los miembros del Grupo Moura Lozano se





COPEFRUT S.A.

comprometieron a actuar conjuntamente en las Juntas de Accionistas de Copefrut que se pronunciarán respecto a las materias indicadas en el artículo 67 de la Ley 18.046.

Por otro lado, con fecha 25 de noviembre del año en curso, los miembros del Grupo Moura Lozano suscribieron con el Oferente y con los siguientes accionistas de Copefrut, Frutícola José Soler S.A., Inversiones Paso Ancho Limitada, Agrícola Ana María S.A. ("Accionistas Inverfrut"), un acuerdo ("Acuerdo") en virtud del cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron (i) a aceptar la Oferta (ii) a vender sus acciones al Oferente en los términos y condiciones establecidos tanto en el prospecto como en el aviso de inicio de la Oferta. Asimismo, los miembros del Grupo Moura Lozano y los Accionistas Inverfrut se comprometieron a realizar todos los actos que fueren necesarios o convenientes, a fin que a más tardar el día 13 de diciembre de 2010, y sujeto al cumplimiento de los requisitos y formalidades aplicables a Copefrut de acuerdo a la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se suscriba entre Copefrut y las personas naturales y jurídicas indicadas en el Acuerdo, los contratos de suministro respecto de la totalidad de la fruta producida en los predios de propiedad de las referidas personas, por el plazo de un año, prorrogable por dos años adicionales a opción unilateral de Copefrut. Los referidos contratos de suministro de fruta se encuentran ajustados a condiciones de mercado y están sujetos a las mismas obligaciones y derechos que afectan a cualquier productor que suministre su fruta a Copefrut.

Finalmente he sido elegido director de Copefrut con los votos de Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada.

En consideración a lo anterior no tengo más interés en la oferta que el derivado del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada en la suscripción del Acuerdo.

3. Conveniencia de la Oferta.

En la preparación de esta opinión se han considerado los términos y condiciones de la Oferta, informados tanto en el Aviso de Inicio como en el Prospecto; la información pública de la compañía disponible para todo accionista de COPEFRUT; y los antecedentes recibidos en mi carácter de director. Del análisis de la información referida precedentemente, en la preparación de esta opinión se han tenido presente las siguientes consideraciones generales:

a) **Respecto de la condición de éxito de la Oferta.** En primer término, se debe tener presente que el Oferente ha ofrecido comprar el 100% de las acciones de COPEFRUT, lo

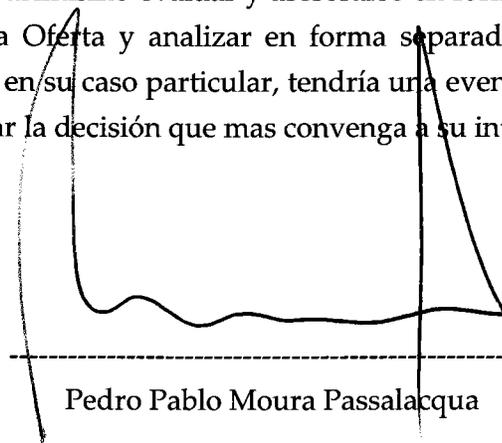
cual implica la suma de 65.065 acciones. En segundo término, se estableció en el Prospecto como requisito de éxito de la Oferta, que el Oferente reciba aceptaciones por un número igual o superior a 18.943 acciones, representativas del 29.11% del capital social. Finalmente es preciso tomar en cuenta que de declararse exitosa la Oferta, el Oferente en conjunto con los actuales controladores de Copefrut pasaría a reunir al menos un 82.59% del total de acciones emitidas por la compañía.

b) **Respecto del precio ofrecido.** De acuerdo a la Información de la Oferta, el precio ofrecido representa aproximadamente el valor de 0.65 vez la venta anual y de 6.5 veces el Ebitda actual.

4. Opinión Formal.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes financieros, estratégicos y operacionales de COPEFRUT, la opinión del suscrito en cuanto Director es que resulta **conveniente aceptar la Oferta** en los términos propuestos.

Con todo, se recomienda asimismo evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y, así, adoptar la decisión que mas convenga a su interés.



Pedro Pablo Moura Passalacqua

Director COPEFRUT

Santiago, 03 de diciembre de 2010

Señores Accionistas de Copefrut S.A.
Presente

Ref.: Oferta de Adquisición de Acciones de Copefrut S.A.

Señores Accionistas:

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 letra c de la Ley 18.045, en mi calidad de director de Copefrut S.A. ("Copefrut"), cumplo con dar e informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición acciones de Copefrut ("Oferta") formulada por Inversiones Frutícolas S.A. ("Ofrente").

1. Antecedentes de la Oferta.

Con fecha 29 de noviembre de este año, se publicó en los diarios de circulación nacional La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio de la Oferta. Según los términos y condiciones de la OFERTA, los que constan tanto en el aviso de inicio como en el prospecto respectivo, Inversiones Frutícolas S.A. ofrece adquirir la totalidad de las acciones ordinarias de la serie única en que se encuentra dividido el capital accionario de Copefrut, en el precio por acción de US\$1.198,80. El precio se pagará en pesos moneda nacional, conforme al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día inmediatamente anterior a la fecha de pago, fijada para el día 14 de enero del año 2011.

2. Relación con el controlador de Copefrut y con el Ofrente, e interés en la Oferta.

Hago presente a los accionistas que actualmente no tengo relación con el Ofrente.

Declaro que no tengo relación alguna con el grupo controlador de Copefrut.

Asimismo, declaro que formo parte de la familia Moura, cuyos miembros son controladores entre otras sociedades de Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada, dueña de 7.629 acciones de Copefrut.

Entre Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada y los accionistas de Copefrut, Agrícola Manantiales Limitada, Agrícola Hugo Cabalín Limitada, Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada, don Patricio Lozano Encalada, don Gastón Lozano Encalada y don Hugo Andrés Cabalín Correa (el "Grupo Moura Lozano"), existe actualmente un

pacto de accionistas, de acuerdo al cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron a actuar conjuntamente en las Juntas de Accionistas de Copefrut que se pronunciarán respecto a las materias indicadas en el artículo 67 de la Ley 18.046.

Por otro lado, con fecha 25 de noviembre del año en curso, los miembros del Grupo Moura Lozano suscribieron con el Oferente y con los siguientes accionistas de Copefrut, Frutícola José Soler S.A., Inversiones Paso Ancho Limitada, Agrícola Ana María S.A. ("Accionistas Inverfrut"), un acuerdo ("Acuerdo") en virtud del cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron (i) a aceptar la Oferta (ii) a vender sus acciones al Oferente en los términos y condiciones establecidos tanto en el prospecto como en el aviso de inicio de la Oferta. Asimismo, los miembros del Grupo Moura Lozano y los Accionistas Inverfrut se comprometieron a realizar todos los actos que fueren necesarios o convenientes, a fin que a más tardar el día 13 de diciembre de 2010, y sujeto al cumplimiento de los requisitos y formalidades aplicables a Copefrut de acuerdo a la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se suscriba entre Copefrut y las personas naturales y jurídicas indicadas en el Acuerdo, los contratos de suministro respecto de la totalidad de la fruta producida en los predios de propiedad de las referidas personas, por el plazo de un año, prorrogable por dos años adicionales a opción unilateral de Copefrut. Los referidos contratos de suministro de fruta se encuentran ajustados a condiciones de mercado y están sujetos a las mismas obligaciones y derechos que afectan a cualquier productor que suministre su fruta a Copefrut.

Finalmente he sido elegido director de Copefrut con los votos del grupo Moura Lozano y de otros accionistas minoritarios no pertenecientes a dicho grupo ni al grupo controlador de Copefrut.

En consideración a lo anterior no tengo más interés en la oferta que el derivado de mi relación de parentesco entre los controladores de Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada.

3. Conveniencia de la Oferta.

En la preparación de esta opinión se han considerado los términos y condiciones de la Oferta, informados tanto en el Aviso de Inicio como en el Prospecto; la información pública de la compañía disponible para todo accionista de COPEFRUT; los antecedentes recibidos en mi carácter de director.

Del análisis de la información referida precedentemente, en la preparación de esta opinión se han tenido presente las siguientes consideraciones generales:

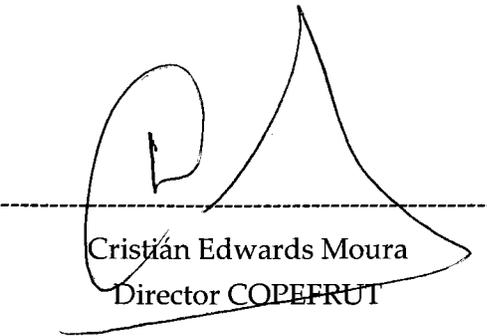
a) **Respecto de la condición de éxito de la Oferta.** En primer término, se debe tener presente que el Oferente ha ofrecido comprar el cien por ciento de las acciones de COPEFRUT, estableciendo como requisito de éxito de la Oferta, que el Oferente reciba aceptaciones por un número igual o superior a 18.943 acciones, representativas del 29.11% del capital social. De declararse exitosa la Oferta, el Oferente en conjunto con los actuales controladores de Copefrut pasaría a reunir al menos un 82.59% del total de acciones emitidas por la compañía.

b) **Respecto del precio ofrecido.** De acuerdo a la Información de la Oferta, el precio ofrecido es sustancialmente superior al valor libro, y está en línea con los múltiplos que se transan empresas de esta industria. Además debemos considerar que las acciones de Copefrut tienen muy baja liquidez en el mercado.

4. Opinión Formal.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes financieros, estratégicos y operacionales de COPEFRUT, la opinión del suscrito en cuanto Director es que resulta conveniente aceptar la Oferta en los términos propuestos.

Con todo, se recomienda asimismo evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y, así, adoptar la decisión que mas convenga a su interés.



Cristian Edwards Moura
Director COPEFRUT

Curicó, 03 de diciembre de 2010

Señores Accionistas de Copefrut S.A.
Presente

Ref.: Oferta de Adquisición de Acciones de Copefrut S.A.

Señores Accionistas:

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 letra c de la Ley 18.045, en mi calidad de director de Copefrut S.A. ("Copefrut"), cumplo con dar e informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición acciones de Copefrut ("Oferta") formulada por Inversiones Frutícolas S.A. ("Oferente").

1. Antecedentes de la Oferta.

Con fecha 29 de noviembre de este año, se publicó en los diarios de circulación nacional La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio de la Oferta. Según los términos y condiciones de la OFERTA, los que constan tanto en el aviso de inicio como en el prospecto respectivo, Inversiones Frutícolas S.A. ofrece adquirir la totalidad de las acciones ordinarias de la serie única en que se encuentra dividido el capital accionario de Copefrut, en el precio por acción de US\$1.198,80. El precio se pagará en pesos moneda nacional, conforme al valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día inmediatamente anterior a la fecha de pago, fijada para el día 14 de enero del año 2011.

2. Relación con el controlador de Copefrut y con el Oferente, e interés en la Oferta.

Hago presente a los accionistas que actualmente no tengo relación con el Oferente.

Declaro que no tengo relación alguna con el grupo controlador de Copefrut.

Actualmente soy propietario del 27.34 % de la totalidad de los derechos sociales de Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada, quien a su vez es dueña de 3.258 acciones de Copefrut.

Entre Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada y los accionistas de Copefrut, Agrícola Sucesión Juan Moura Jaime Limitada, Agrícola Manantiales Limitada, Agrícola Hugo Cabalín Limitada, don Gaston Lozano Encalada, don Patricio Lozano Encalada y don Hugo Andrés Cabalín Correa (el "Grupo Moura Lozano"), existe actualmente un



COPEFRUT S.A.

pacto de accionistas, de acuerdo al cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron a actuar conjuntamente en las Juntas de Accionistas de Copefrut que se pronunciarán respecto a las materias indicadas en el artículo 67 de la Ley 18.046.

Por otro lado, con fecha 25 de noviembre del año en curso, los miembros del Grupo Moura Lozano suscribieron con el Oferente y con los siguientes accionistas de Copefrut, Frutícola José Soler S.A., Inversiones Paso Ancho Limitada, Agrícola Ana María S.A. ("Accionistas Inverfrut"), un acuerdo ("Acuerdo") en virtud del cual los miembros del Grupo Moura Lozano se comprometieron (i) a aceptar la Oferta (ii) a vender sus acciones al Oferente en los términos y condiciones establecidos tanto en el prospecto como en el aviso de inicio de la Oferta. Asimismo, los miembros del Grupo Moura Lozano y los Accionistas Inverfrut se comprometieron a realizar todos los actos que fueren necesarios o convenientes, a fin que a más tardar el día 13 de diciembre de 2010, y sujeto al cumplimiento de los requisitos y formalidades aplicables a Copefrut de acuerdo a la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se suscriba entre Copefrut y las personas naturales y jurídicas indicadas en el Acuerdo, los contratos de suministro respecto de la totalidad de la fruta producida en los predios de propiedad de las referidas personas, por el plazo de un año, prorrogable por dos años adicionales a opción unilateral de Copefrut. El suministro de la fruta señalado está sujeto a las mismas obligaciones y derechos que afectan a cual(es)quiera de los productores que suministren su fruta a Copefrut.

Finalmente he sido elegido director de Copefrut con los votos de Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada y otros accionistas minoritarios que no forman parte del grupo controlador de Copefrut.

En consideración a lo anterior no tengo más interés en la oferta que el derivado del cumplimiento de las obligaciones asumidas por Sociedad Agrícola y Frutícola Lozano Limitada en la suscripción del Acuerdo.

3. Conveniencia de la Oferta.

En la preparación de esta opinión se han considerado los términos y condiciones de la Oferta, informados tanto en el Aviso de Inicio como en el Prospecto; la información pública de la compañía disponible para todo accionista de COPEFRUT y los antecedentes recibidos en mi carácter de director. Del análisis de la información referida precedentemente, en la preparación de esta opinión se han tenido presente las siguientes consideraciones generales:

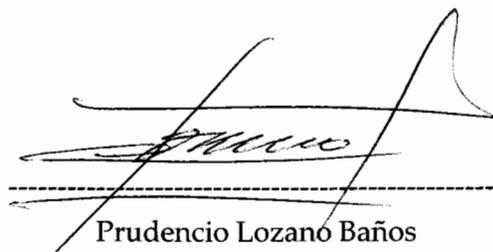
a) **Respecto de la condición de éxito de la Oferta.** En primer término, se debe tener presente que el Oferente ha ofrecido comprar el 100 % de las acciones de COPEFRUT, lo cual implica la suma de 65.065 acciones. En segundo término, se estableció en el Prospecto como requisito de éxito de la Oferta, que el Oferente reciba aceptaciones por un número igual o superior a 18.943 acciones, representativas del 29.11% del capital social. Finalmente es preciso tomar en cuenta que de declararse exitosa la Oferta, el Oferente en conjunto con los actuales controladores de Copefrut pasaría a reunir al menos un 82.59% del total de acciones emitidas por la compañía.

b) **Respecto del precio ofrecido.** De acuerdo a la Información de la Oferta, el precio ofrecido representa aproximadamente el valor de 0.65 veces la venta anual y de 6.5 veces el Ebitda actual.

4. Opinión Formal.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes financieros, estratégicos y operacionales de COPEFRUT, la opinión del suscrito en cuanto Director es que resulta conveniente aceptar la Oferta en los términos propuestos.

Con todo, se recomienda asimismo evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta y analizar en forma separada los alcances tributarios, financieros y legales que, en su caso particular, tendría una eventual venta de sus acciones en la misma y, así, adoptar la decisión que mas convenga a su interés.



Prudencio Lozano Baños
Director COPEFRUT